

Ley Nº 17.757

RUTA DE LOS CHARRÚAS

SE DESIGNA ASÍ A LA RUTA NACIONAL Nº 9 Y SU CONTINUACIÓN HACIA EL ESTE SOBRE LA CUCHILLA DE HAEDO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Designase "Ruta de los Charrúas" la Ruta Nacional Nº 90 y su continuación hacia el este sobre la Cuchilla de Haedo (Caminos Departamentales Nº 69.1, tramo Guichón a Piñera; Nº 69.2, tramo Piñera a Merinos; Nº 69.3, tramo Merinos a Morató; Nº 78, tramo Morató-Tiatucura-Salsipuedes y su continuación hasta Ruta Nacional Nº 5, Brigadier General Fructuoso Rivera).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de abril de 2004.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 23 de abril de 2004.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LUCIO CÁCERES. LEONARDO GUZMÁN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.